

ACUERDO No. 33
14/10/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)

EL OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR (con sus acuerdos modificatorios), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como devitalizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012 dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas".

Que el párrafo 3° del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 que establece que: "Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la binalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta

ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental Atlántico, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2020 a sesión no presencial para el día 07 de octubre de 2020, entre las 9:00 am y 5:00 pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@atlantico.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen orden del día, Acta y Acuerdo de la última sesión de OCAD, Ficha de sistema de evaluación por puntaje, Ficha de verificación de requisitos, Informe de saldos e indicadores de control de caja y Solicitud de vigencias futuras de ejecución, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la supervisión de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de ejecución.

Que el día 07 de octubre de 2020, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO manifestó que siendo las 9:00 am el presidente del OCAD dio apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 31 del 14 de octubre de 2020, suscrita por el Presidente y Secretaria Técnica del OCAD DEPARTAMENTAL ATLANTICO, respectivamente.

Que en virtud de lo anterior;

	Acuerdo N° 33 Sesión de OCAD Departamental Atlántico	 Gobernación del Atlántico
---	---	--

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, ENTIDAD A CARGO DE LA SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR, designar la entidad pública ejecutora, entidad a cargo de la supervisión y aprobar vigencias futuras de ejecución del siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020002080156	APOYO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL DE PACIENTES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 230.597.391,00
Fuentes			Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
MUNICIPIOS – JUAN DE ACOSTA			FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	2019 – 2020	\$ 230.597.391,00
Entidad pública Ejecutora del proyecto		MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	Entidad pública a cargo de la Supervisión	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 207.487.391 FCR 40%	Valor de apoyo a la supervisión y Fuente de Financiación	\$ 23.110.000 FCR 40%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		7 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021 - 2022	
Cumplió requisitos del Acuerdo 45 (Mod por AC 52) según verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental. Cuenta con concepto de pertinencia del Ministerio de Salud y Protección Social del 21 septiembre de 2020			Sistema Evaluación por Puntaje: 41 puntos.		

ARTÍCULO SEGUNDO. La entidad designada en los artículos anteriores como ejecutora y encargada de la supervisión del proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal cargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que reposa en el archivo de la Secretaría de Planeación del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

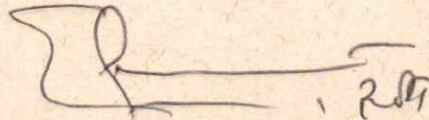
ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del OCAD, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el Artículo 2.2.4.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y aclarado con circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR y el Artículo 4.4.3.3 del Acuerdo 045 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 30 de Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaria técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este párrafo.

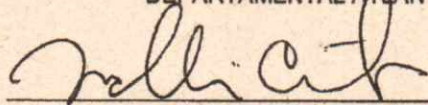
ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la supervisión y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.
Dado a los 14 días del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGARDO MARTES PEDROZA
ALCALDE MUNICIPIO DE POLONUEVO
PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO



MADELAINE CERTAIN ESTRİPEAUT
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA TÉCNICA ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO